



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 04 de marzo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 51/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 04-03-96;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 51/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20-02-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 392

m. e. f.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

En el triángulo formado por las calles Pedro de Mendoza; Juan Diaz de Solis y Walter Ralbach, la Sociedad de Fomento de la localidad de Santa Elena ha construido una plazoleta;

La misma fue llevada a cabo a traves de la ferrea voluntad y trabajo de un grupo de vecinos e integrantes de la mencionada entidad, quienes ademas han manifestado de darle a la plazoleta el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS"; y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo deliberativo debe considerar el esfuerzo de los vecinos por un lado y el reivindicatorio nombre que pretende darsele a la plazoleta; y

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:.. - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

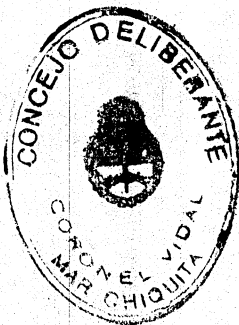
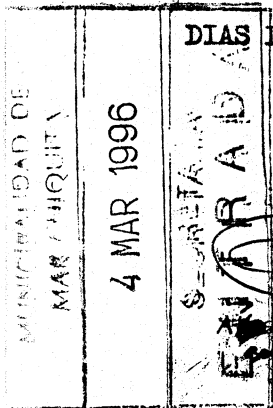
ARTICULO 1º) DESIGNASE con el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS" la plazoleta construida por los vecinos integrantes de la Sociedad de Fomento de Santa Elena, ubicada en el triángulo formado por las calles Pedro de Mendoza; Juan Diaz de Solis y Walter Ralbach de la mencionada localidad.- - - - -

ARTICULO 2º) DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la plazoleta referida en el artículo 1º de la presente Ordenanza.- - - - -

ARTICULO 3º) De Forma . - - - - -

ORDENANZA N° 51

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -



H. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante